

Bogotá D.C., lunes 23 de mayo de 2022

Señor
ISRAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Redes sociales
Twitter: @MANTEGASA
Correo electrónico: isra954@yahoo.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120055622 del 19 de mayo de 2022. – Intervención frente a entrada conjunto residencial Fuente del Dorado II Etapa Avenida Carrera 86 No. 22F - 13

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“Nos pueden colaborar con los huecos y daños de pavimentos fueron priorizados en encuentro ciudadano de hace 6 años , están a la entrada del B/Fuente del Dorado II Etapa Upz 114 MODELIA , calle 23 No 86-04 No. 86-09 , y con el invierno se han agrandado.”* (sic)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // UPZ: MODELIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
2002349	AK 86	CL 22F	CL 23	V6	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la entrada del B/Fuente del Dorado II Etapa se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dentro del contrato IDU-1352-2017. (Figura 1).

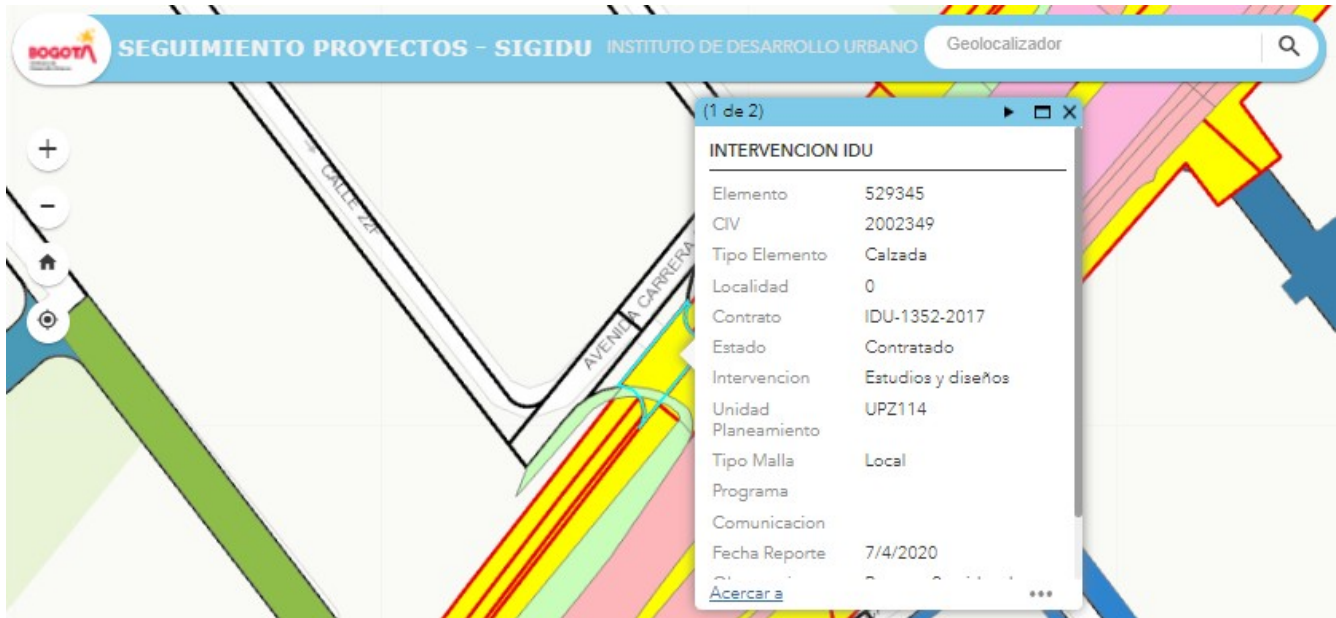


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (23-mayo-2022)

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la priorización realizada por la UAERMV.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - Calle 22 No. 6 - 27 (Rad 20221120055622)

Documento 20221200043361 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 24-05-2022 07:51:40
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL	



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221200043361**

Fecha: 23-05-2022

Pág. 3 de 3

hector.contreras@umv.gov.co



aead24e41ad12102ca20eca0916749bf194d7f075a4dac224cda4643f5e5643e

Código de Verificación CV: fa5c8 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

